

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

MODIFICACIÓN CANTIDADES No. 01, ADICIONAL No. 01, PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 2153 DE 2023	
CONTRATO NO.	2153 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	NELSON RICARDO PRIETO ACEVEDO
NIT	CC. 6.775.611 DE TUNJA
OBJETO	FSP-021 REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL UBICADO EN LA CALLE 5A SUR ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 10A DEL BARRIO URBANIZACIÓN LA PERLA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
VALOR INICIAL:	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$26.397.100,71) M/CTE, VALOR QUE INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
ADICIÓN No.1	SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$ 7.788.339,14).
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR:	EL MUNICIPIO PAGARÁ LA SUMA TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN SOLO PAGO AL FINALIZAR A SATISFACCIÓN EL SERVICIO, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO DESIGNARÁ EL MUNICIPIO, ACOMPAÑADA DE LA CUENTA DE COBRO O FACTURA.
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$34.185.439,85).
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES.
PRORROGA No.1:	UN (01) MES, HASTA 24 DE MARZO 2024
PRORROGA No.2:	UN (01) MES.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

PLAZO TOTAL:	TRES (03) MESES.
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber, **MIKHAIL KRASNOV**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.000.006.722, expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde Mayor de Tunja, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **NELSON RICARDO PRIETO ACEVEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.775.611 de Tunja, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN No.1 ADICIÓN No.1 PRORROGA No. 2 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 2153 DE 2023**, el cual se registrá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El Municipio de Tunja y el señor NELSON RICARDO PRIETO ACEVEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.775.611 de Tunja, suscribieron el Contrato No. 2153 de 2023 el día 30 de noviembre de 2023, cuyo objeto es: FSP-021 Rehabilitación del alcantarillado pluvial ubicado en la calle 5a sur entre carrera 10 y carrera 10a del barrio urbanización la Perla del municipio de Tunja. **2.-** Con la finalidad de realizar la rehabilitación del alcantarillado pluvial ubicado en la calle 5a sur entre carrera 10 y carrera 10a del barrio urbanización La Perla del municipio de Tunja y darle un manejo efectivo a las aguas pluviales de este sector tan importante del municipio. **3.-** El día dieciocho (18) de diciembre de 2023, se suscribió Acta de Inicio del Contrato No. 2153 de 2023, entre el Ing. Nelson Ricardo Prieto Acevedo, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.775.611 de Tunja y el Ing. Wilson Leonardo Velásquez Ayala, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.176.845 de Tunja, en calidad de Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos, Supervisor. **4.-** El día veintiocho (28) de diciembre de 2023, mediante Acta de Suspensión No. 1, se suspende el plazo para la ejecución del contrato No. 2153 de 2023, por un plazo de veinte (20) días. **5.-** El día diecisiete (17) de enero de 2024, se suscribió Acta de Ampliación No. 1 a la suspensión No. 1, por un plazo de veinte (20) días, teniendo en cuenta que no se habían superado los motivos que dieron origen a la suspensión. **6.-** El día cinco (05) de febrero de 2024, se suscribe Acta de Reinicio No. 1, una vez se superaron la totalidad de motivos que dieron origen a la Suspensión No. 1 del Contrato No. 2153 de 2023. **7.-** Que el día seis (06) de febrero de 2024, se suscribió Prórroga No. 1 al Contrato No. 2153 de 2023, ampliando el plazo de ejecución en un (01) mes. **8.-** Que el día cinco (05) de febrero de 2024, se realizó visita técnica al sitio donde se desarrollan las obras, con presencia de los profesionales de la secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, profesionales de la empresa Veolia Aguas de Tunja y el personal del contratista. **9.-** Que mediante oficio MIN-2153-2023-CE-0007 de fecha veinte (20) de febrero de 2024, el ingeniero Nelson Ricardo Prieto Acevedo, en calidad de contratista del contrato No. 2153 de 2023, solicita adición No. 1 y prorroga No. 2. **10.-** De conformidad y teniendo en cuenta las condiciones expuestas por el contratista y evidenciadas por la supervisión en la visita técnica realizada y soportada con el concepto técnico emitido y planos aportados por la empresa Veolia. **11.-** Se hace necesario modificar el presupuesto de obra y ajustarlo a las nuevas condiciones, previo balance realizado. **12.-** Dentro de las políticas de la administración municipal, enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "TUNJA, LA CAPITAL QUE NOS UNE", está la de asegurar

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

<p>la prestación de los servicios públicos dentro de los criterios de calidad, continuidad y eficiencia establecidos en el artículo 142 de 1994. Que una vez evidenciado, lo citado por el contratista Nelson Ricardo Prieto Acevedo, en solicitud con fecha veinte (20) de febrero de 2024, esta supervisión considera necesario para el Municipio de Tunja, dar continuidad con la ejecución de las actividades tendientes que permitan la ejecución a satisfacción del objeto contractual. 13.- Que en aras de dar cumplimiento objeto de este contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo la presente modificación No.1, adición No.1 y Prorroga No.2 al Contrato No. 2153 de 2023, cuyo objeto es "FSP-021 Rehabilitación del alcantarillado pluvial ubicado en la calle 5a sur entre carrera 10 y carrera 10a del barrio urbanización la perla del municipio de Tunja." 14.- Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se sugiere adicionar o reformar, de común acuerdo, el contrato principal en cuanto a trabajos (agregación o extra, suspensión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). 15.- Que el valor de la Adición No. 1 del contrato No. 2153 de 2023, es la suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$ 7.788.339,14). Valor soportado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240700 de fecha 29 de febrero de 2024. 16.-Que el valor total del contrato No. 2153 de 2023, según condiciones actualizadas es la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$34.185.439,85). 17.-Que se hace necesario modificar el alcance del objeto en lo relacionado con el presupuesto de obra y ajustarlo a las nuevas condiciones. 18.- Que en virtud de lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2153 de 2023, en un (01) mes. 19.-Que la nueva fecha de terminación será el día 24 de abril de 2024. 20.- Teniendo en cuenta lo expuesto, las partes han acordado celebrar la presente Modificación No.1 Adición No. 1 Prorroga No.2 al CONTRATO ELECTRÓNICO N°2153 de 2023, el cual se registrá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
<u>CLÁUSULA PRIMERA. – PLAZO DEL CONTRATO</u>	<p>PRORROGUESE el plazo de ejecución inicial del Contrato electrónico No.2153 de 2023 EN UN (1) mes.</p> <p>Parágrafo. La fecha de terminación del contrato acorde con el estudio previo corresponde al VEINTI CUATRO (24) DE ABRIL 2024.</p>
<u>CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO</u>	<p>Tendiendo las consideraciones expuestas procédase a modificar el alcance del contrato y las cantidades de obra las cuales quedaran así:</p> <p>Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se sugiere adicionar o reformar, de común acuerdo, el contrato principal en cuanto a trabajos (agregación o extra, suspensión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor).</p> <p>Que el valor de la Adición No. 1 del contrato No. 2153 de 2023, es la suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$ 7.788.339,14). Valor soportado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240700 de fecha 29 de febrero de 2024.</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

	<p>Que el valor total del contrato No. 2153 de 2023, según condiciones actualizadas es la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$34.185.439,85).</p> <p>Que en virtud de lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2153 de 2023, en un (01) mes.</p>
<u>CLÁUSULA TERCERA.-</u> <u>DOCUMENTOS</u>	Forman parte de la presente prorroga y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). Estudios Previos. d.) Oficio del contratista. e.) Oficio de la supervisión. f.) Oficio de la interventoría. g.) Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.
<u>CLÁUSULA CUARTA-</u> <u>PERFECCIONAMIENTO Y</u> <u>EJECUCIÓN</u>	La presente MODIFICACIÓN No.1 ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 2153 DE 2023 se perfeccionará una vez suscrito por las partes y se apruebe y publique en la plataforma SECOP II por parte de la Entidad.
<u>CLÁUSULA QUINTA-</u> <u>GARANTÍAS</u>	EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar las garantías, en virtud de la presente MODIFICACIÓN No.1 ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 2153 DE 2023. Para lo cual cargará en la sección CONDICIONES las respectivas garantías del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su aprobación y publicación en la plataforma Secop II.
<u>CLAUSULA SEXTA.-</u> <u>VIGENCIA DE LAS</u> <u>ESTIPULACIONES</u>	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico No. 2153 DE 2023 conservan su vigencia y alcance.
<u>CLAUSULA SEPTIMA –</u> <u>FIRMA ELECTRÓNICA</u>	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO N° 2153 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	